

RESOLUCION No. JP-069-2021

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN  
JUEGO PROMOCIONAL A CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA “EMPACA  
TU MALETA”**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LIMITADA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en la Ley 643 del 16 de enero de 2001, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1068 de 2015, Decreto 2104 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. “RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LIMITADA”, tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

**SEGUNDO:** Que el señor **ALEXANDER MENDOZA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.285.223 representante Legal de **CENTRO COMERCIAL LA HERRDURA** con NIT. 900.001.707-8, con el objeto de incentivar las compras en los diferentes establecimientos de comercio del centro comercial, solicitó autorización para la realización de un sorteo promocional denominado **“EMPACA TU MALETA”**

**TERCERO:** Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, con sorteo el día 30 de septiembre de 2021, la cual hará parte integral de la presente resolución.

**CUARTO:** Que la Ley 1753 de 2015 en el artículo 94 modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, eliminando la exención contemplada en dicha ley a los comerciantes e industriales que desarrollen juegos promocionales; indicando que éstos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la parte 7, Título 4 del Decreto 1068 de 2015.

**QUINTO:** Que entre los requisitos que establece la parte 7, Título 4 del Decreto 1068 de 2015, se encuentra el pago de derechos de explotación y gastos de administración.

**SEXTO:** Que es también requisito que el operador del juego promocional constituya una garantía de cumplimiento a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD) “Rifas y Juegos del Valle Limitada”, en cuantía igual al valor total del plan de premios ofrecido, con una vigencia mínima desde la fecha prevista

RESOLUCION No. JP-069-2021

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL A CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA “EMPACA TU MALETA”**

para el primer sorteo y hasta dos (2) meses después del último sorteo; y que en la eventualidad de tener que realizar sorteos adicionales hasta que los premios queden en poder del público, prorrogará la garantía de cumplimiento.

**SEPTIMO:** Que el operador aportó la póliza de cumplimiento #55-43-101001421 de Seguros del Estado S.A, con valor asegurado de \$3.244.000.

**OCTAVO:** Que el operador del juego promocional ha acreditado el pago de derechos de explotación en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$454.160) y gastos de administración en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.542); para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$458.702) a favor de Rifas y Juegos del Valle Limitada.

En consecuencia, de lo anterior y previo análisis de la solicitud.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a **CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA** con NIT. 900.001.707-8, representada por el señor **ALEXANDER MENDOZA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.285.223, la realización de un juego promocional denominado **“EMPACA TU MALETA”**; sorteo que se lleva a cabo así:

FECHA	PREMIO
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, sorteo el día 30 de septiembre de 2021.	Un (1) paquete turístico nacional: viaje para condos (2) personas al hotel Decamerón Santa Marta.

**ARTICULO SEGUNDO:** De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Rifas y Juegos del Valle Limitada, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente.

RESOLUCION No. JP-069-2021

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN  
JUEGO PROMOCIONAL A CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA “EMPACA  
TU MALETA”**

**ARTICULO TERCERO.** A los sorteos o siembra de premios de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde se realice siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promociona les cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia.

**ARTICULO CUARTO:** Con base en numeral 6 del artículo 2.7.4.3 del Decreto 2104 de 2016, con la solicitud, el operador se compromete a que la pauta publicitaria se ceñirá a lo previsto para la regulación de la marca por Rifas y Juegos del Valle Limitada; Sociedad de Capital Público Departamental.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali a los veintiún (21)) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021).

**RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**  
Gerente

Proyecto. Adriana Becerra P.

*Adriana B.*